



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante : **LINA MARITZA CABRERA HERMIDA**
Ejecutado : **MARCO ANDRES ACOSTA RODRIGUEZ**
Radicación : 41001 31 10 001 2022 00294 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso realizar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G.P., por remisión expresa del artículo 292 del mismo estatuto procesal, fijada para el día 30 de agosto del año en curso, a la hora de las 9:00 p.m., sino fuera por hasta la fecha no se ha recibido las respuestas a las pruebas solicitadas al Banco Caja Social y Daviplata en los términos enunciados en decisión del 11 de julio del año en curso, lo cual se, **DISPONE:**

1º. REQUERIR al Banco Caja Social y Davivplata, para que se sirva dar respuesta a la información solicitada a través de los oficios Nos. 0732 y 0733, remitidos el pasado 9 de agosto del año en curso, a través de correo electrónico. Para lo cual se concede un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio respectivo.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

2º. REPROGRAMAR la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P., la cual tendrá lugar el día TRES (3) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Notifiquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez